

Pereira, 11 de marzo de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pereira, dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 establece cuatro componentes estratégicos que recogen la totalidad de temas que tienen incidencia en la calidad de vida de los pereiranos, los cuales corresponden a Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana, Pereira segura, innovadora y competitiva, Educación, inclusión y cultura, Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible.

Pereira segura, innovadora y competitiva, es el segundo componente del plan, el cual tiene como objetivo consolidar a Pereira como una ciudad segura, innovadora y competitiva en el contexto regional y nacional. A través de estrategias integrales de seguridad ciudadana, fomento del emprendimiento y la innovación, promoción del turismo y la inversión, se busca fortalecer la imagen de Pereira como un destino atractivo para vivir, trabajar y hacer negocios. La seguridad y la prosperidad son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes. Generar las herramientas para ofrecer empleos de calidad a nuestros jóvenes, líneas de crédito de fomento a microempresarios, infraestructura física y estabilidad jurídica, que permitan aumentar nuestros indicadores de competitividad a nivel nacional.

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros.

Para el desarrollo del componente descrito, se establecieron 12 programas, dentro de los cuales y por las competencias de la Secretaría de Gobierno, se destacan *Programa No 16 Primero la seguridad de los Pereiranos en sana convivencia, Programa No 17 Innovación y tecnología para la Seguridad Ciudadana, Programa, Programa No. 19 Pereira Turística, No 20 Economía, Innovación y Competitividad, Programa No 25 Mejor espacio público.*

La Subsecretaría de Seguridad y convivencia ciudadana es una dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno que tiene como función de implementación, ejecución y desarrollo de programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana encaminados a garantizar la protección y seguridad de los habitantes del Municipio de Pereira. teniendo a su carga el manejo de las inspecciones y Corregidurías del Municipio de Pereira, el Centro de detención Preventiva Municipal, la Unidad Permanente de Protección a la Vida UPV, y las Casas de Justicia.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo 35 metas de producto, de conformidad con el plan de desarrollo actual, las cuales se cumplen a través de diversos planes de acción, que generan un alto cumulo de actuaciones para el cumplimiento de los objetivos planteados en satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneos para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden los procesos de contratación, los análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, administradores, economistas y profesiones afines a las necesidades de la Secretaría de Gobierno, que contribuyen a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos del plan de Desarrollo 2024-2027, los cuales establecen las estrategias indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una ejecución efectiva del Plan de Acción para la vigencia 2025, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Que de acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de SANTOFIMIO GAMBOA, “el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén recomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por requerir un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional”

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente ni idóneo para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los tramites que deben adelantarse en la secretaría, los cuales pueden adelantarse con personal externo sin embargo, así las cosas, La Secretaria de Gobierno requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en los diferentes procesos jurídicos de la Subsecretaria de seguridad y convivencia ciudadana y así mismo, dar cumplimiento a las metas del proyecto, correspondientes al servicio de apoyo para la seguridad

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PRIMERO LA SEGURIDAD DE LOS PEREIRANOS EN SANA CONVIVENCIA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. - 2024660010006 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA, NO REPETICIÓN Y CULTURA CONVIVENCIA
META PLAN DESARROLLO	 DE - MANTENER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA - DISMINUIR EN EL CUATREÑO A 23 POR 100.000 HABITANTES LA TASA DE HOMICIDIOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA - DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y AUTORREGULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE VIDA NOCTURNA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar asistencia y apoyo jurídico en la revisión y proyección de actos administrativos, conceptos, documentos, respuestas a las entidades de control y demás relacionados con la misión institucional, en materia de seguridad y convivencia, y programas y estrategias en la recuperación integral del espacio público ocupado por vendedores informales. 2. Revisar y apoyar jurídicamente el seguimiento, cumplimiento y/o actualización de las políticas públicas en los que tenga responsabilidad la Secretaría de Gobierno, entre ellas, las Políticas Públicas de Cultura de la Legalidad y Libertad Religiosa y de Cultos; así como revisar la necesidad de diagnosticar, formular o unificar nuevas políticas públicas en materia de seguridad, convivencia, cultura ciudadana, barrismo y participación comunitaria. 3. Apoyar y revisar jurídicamente la formulación e implementación de la Política Pública de Vendedores Informales de Pereira. 4. Apoyar jurídicamente la supervisión de ejecución y cumplimiento de objeto contractual de los contratos derivados de los procesos de selección pública que guarden relación con los proyectos de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana en materia de seguridad y convivencia, y recuperación del espacio público,

verificando la ejecución, la revisión de los informes de actividades y demás documentos, así como la realización de los informes de supervisión y correspondientes al cumplimiento y avance contractual.

5. Dar respuesta a PQRS y demás solicitudes internas y externas, en los términos y plazos tanto institucionales como de ley establecidos, en temas relacionados con la convivencia y seguridad Ciudadana; así como gestionar las comunicaciones recibidas y enviadas por el aplicativo SAIA y cualquier otro medio virtual y físico para el trámite respectivo; de la misma manera realizar la notificación correspondiente al peticionario.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Pereira, para adelantar la presente contratación consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la amplia experiencia tanto a nivel público como privado, la responsabilidad que asumirá el contratista en la ejecución de sus actividades en el presente estudio previo en el acompañamiento en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira en especial lo relacionado con el seguimiento y apoyo a las acciones judiciales y administrativas y temas relacionados a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –y aplicativo SAIA y PQRS. Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante ocho (08) actas parciales mensuales vencidas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:



Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en derecho con especialización en áreas afines, o tener experiencia de Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



Alcaldía de
PEREIRA

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02460746153506-4273167-009040660

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02460746153649-4273167-009040679

SEBASTIAN MADRID SOTO
Subsecretario De Seguridad Y Convivencia Ciudadana

02460746152054-4273167-009040414

Elaboró: Redactor: Maria Liliana Vasquez De Rivera / CONTRATISTA

Revisó: Juan Gabriel Ramirez Quintero / CONTRATISTA



Alcaldía de
PEREIRA